



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01297/2024

VISTO:

La Ley 19.378; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario; El D.F.L. 1-3063 de 1980; El Decreto Nº 241 de fecha 16 de Febrero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el Decreto Alcaldicio Nº 077 "A" de fecha 02 de Febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde Nº1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto Nº 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del cargo de Secretario municipal de fecha 26 de Enero del 2022 Nº 160 y del Decreto Exento Nº 1435 de fecha 02 de septiembre de 2022, que asume como Director de control don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio de Registro 48/2023 del 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio de Registro 49/2023 el 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Exento Nº 255 de fecha 26 de enero de 2024, que instruye el orden de subrogancia del Director de Control y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades Nº18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley Nº 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos municipales. Decreto Exento Nº 1092 del 13 de abril de 2022 "Instruye uso de plataforma gestor documental ZE Cero papel". Ley No.21.640 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2024, Dictamen Nº 15.700/12; Resolución Nº 6 y 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención al trámite de toma de razón; Decreto Exento No.3113/2023 del 27 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud año 2024; Informe Nº01/2024de Dirección del CESFAM SPA; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del estado; Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1º Que por razones de buen servicio y la necesidad de entregar atenciones continuas a la comunidad, cubriendo turnos por razones de feriados legales, Permisos y Licencias Médicas, lo que hace necesario cubrir todas las atenciones del Servicio de Urgencias, lo que llevó a quienes atendieron excedieran el número de horas extras indicadas como tope de 40 hrs, de lunes a domingo; en el período Segunda quincena de marzo y primera quincena de abril 2024, según cálculos de horas extraordinarias, es que resultó necesario reconocer las horas realmente efectuadas;

2º El informe Nº04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, del Señor Director del CESFAM, que da cuenta de la distribución de personal a raíz de la falta de funcionarios por verse afectados por aumento de licencias médicas, cubrir turnos por causas de Feriado Legal y otros permisos mantener la continuidad de las prestaciones.

3º Que el Departamento de Salud cuenta con la refrendación presupuestaria para realizar el pago de los trabajos realizados por concepto de horas extraordinarias excedentes del período segunda quincena de marzo y primera quincena de abril 2024, según CDP Nº 74/2024 de la Unidad de Finanzas Desam, correspondientes a 211,5 horas, por un monto total de \$ 1.394.418.- (Un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos)

DECRETO:

1.- **Ratifíquese**, la ejecución de trabajos extraordinarios con la finalidad de brindar todas las atenciones y prestaciones de salud a los habitantes de la comuna; el pago de éstas, debido a las necesidades que impone la Salud de la comunidad, a fin de cubrir con las horas y turnos requeridos para la atención de salud a la comunidad y al no contar con más personal para realizar este trabajo, se detalla a los funcionarios que debieron efectuar horas extras en exceso, como se especifica a continuación:

NOMBRE	FUNCION	AREA	HORAS	Monto por Pagar	NOCTURNA/ DIURNA
CONSTANZA RIVERA	TENS	SUR	8	\$ 46.160	HRS NOCTURNAS
LAURA RODRIGUEZ	TENS	SUR	40,5	\$ 233.684	HRS NOCTURNAS
NATHALY BORQUEZ	TENS	SUR	20	\$ 115.399	HRS NOCTURNAS
VICTORIA ARGANDOÑA	TENS	SUR	21	\$ 121.169	HRS NOCTURNAS
LIDIA OLIVARES	TENS	SUR	64,5	\$ 616.727	HRS NOCTURNAS
FERNANDO GONZALEZ	CONDUCTOR	SUR	9	\$ 40.896	HRS NOCTURNAS
JUAN CORANTE	CONDUCTOR	SUR	21	\$ 95.424	HRS NOCTURNAS
OCTAVIO ROMERO	CONDUCTOR	SUR	17,5	\$ 79.520	HRS NOCTURNAS
LEONEL CASTRO	CONDUCTOR	SUR	10	\$ 45.440	HRS NOCTURNAS
TOTAL			211,5	\$ 1.394.418	

2.- El tiempo trabajado está determinado por el registro en el reloj control municipal, sumado al informe del trabajo realizado, visado por la jefatura directa.

3.- Impútese el gasto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, por un monto de **\$833.320.-** a Cuenta 215-21-01-004-005 "Trabajos Extraordinarios Indefinido" y por un monto de **\$561.098.-** a Cuenta 215-21-02-004-005 "Trabajos Extraordinarios Plazo Fijo", del Presupuesto de Salud Municipal, año 2024.-

4.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP N°74 Excedente	Digital	Ver		
Informe N°4 CESFAM	Digital	Ver		
Resaldo Horas Extraord.	Digital	Ver		
Respaldo Reloj Control	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MSC/LRR

Distribución:

MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21573983&hash=45400>